



LXIV

LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

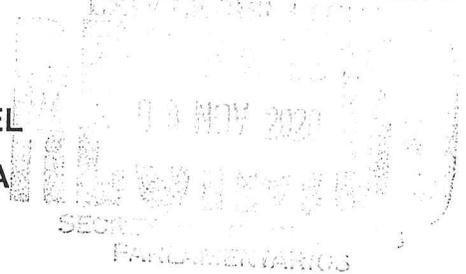
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO**

RECIBIDO
3 NOV. 2020
13:23 hrs
CCC

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



La que suscribe **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUYAN A LOS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES; PARA EVITAR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA FÍSICA Y ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MEXICO ES PARTE.**

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca; a 03 de noviembre del 2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 56 fracción I, 59, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del estado, someter a la consideración de esta soberanía la presente; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUYAN A LOS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES; PARA EVITAR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA FÍSICA Y ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MEXICO ES PARTE.** Con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En un estado de Derecho, siempre debe ser caracterizado, en que las Instituciones del Gobierno debe ser siempre velar y proteger a aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad, por tanto se ha hablado de la seguridad jurídica, política, social y publica a que tienen derecho las Ciudadanas y Ciudadanos de Oaxaca, fomentando siempre una justicia pronta y expedita, de la que tiene derecho todo habitante del territorio Oaxaqueño.

SEGUNDO.- En nuestro estado de Oaxaca el abuso de las fuerzas de Seguridad, de la policía Estatal como las Policías de los Municipios son cotidianos, por esa

razón en necesario abordar este tipo de problema social que atenta directamente contra la ciudadanía oaxaqueña, en donde se les vulnera y priva de la libertad, sin razón ni motivos en muchas ocasiones, de tal manera que se violan todos los derechos fundamentales del hombre.

TERCERO.- Existen innumerables carpetas de investigaciones en contra de la policía por la violencia física que ejercen en contra de la ciudadanía al momento de las detenciones que realizan dentro de sus jurisdicciones, muchas veces dicha fuerza pública se ejerce contra aquellos ciudadanos en situaciones de vulnerabilidad, quienes se encuentran indefensos por el desconocimiento de sus derechos.

CUARTO.- En ese orden de ideas, debemos voltear a ver esta situación tan alarmante y preocupante, que se ha venido dando en nuestro territorio Oaxaqueño, pues existen alarmantes noticias de abuso de autoridad por parte de elementos policiacos y directivos, quienes lejos de generar confianza a la ciudadanía han generado pánico, de tal manera que varias víctimas de delito se han abstenido de denunciar y los ciudadanos se han rebelado contra la forma en que se han conducido los elementos de la policía.

QUINTO.- De esta manera, se hace especial referencia a los hechos acontecidos en el Estado de Oaxaca, donde se ha visto involucrados elementos policiacos que van desde el abuso de autoridad, uso excesivo de la fuerza física e incluso en la privación de la vida de ciudadanos, faltando al cumplimiento responsable de la ley aplicable a las funciones de los elementos policiacos y directivos a cargo de la Seguridad del Estado de Oaxaca.

Se debe enfatizar que en las funciones a cargo de del Ejecutivo Estatal, como del Secretario de Seguridad Pública y los 570 Municipios del Estado, quienes tienen como fines salvaguardar los derechos de las personas, preservar la libertad, el orden, la paz pública, prevención especial y general del delito, investigación efectiva, persecución del delito, reinserción social y sanción de infracciones administrativas, dentro del margen de sus competencias.

SEXTO.- En tal virtud esta proposición se enfoca en las necesidades de los ciudadanos del Estado de Oaxaca, donde se ha visto transgredida la sociedad y

ha dejado de creer en la seguridad jurídica, pública, social a la que tiene derecho, por lo que se exponen las siguientes referencias de noticias informativas en las cuales nos basamos para emitir este punto de acuerdo:

- El día 21 de marzo del 2020, "Era un día sábado y salí a mis negocios de costumbre, regresé a mi casa por la tarde para descansar y más noche un amigo pasó por mí y salimos. Veníamos de regreso en el coche de la Agencia municipal del Barrio de San Nicolás a Tlaxiaco, luego ingresamos a una pelea de gallos y al salir vimos a una patrulla que nos pidió que nos paráramos, de repente escuchamos balazos y me hieren. Nos detuvimos, me sacan del carro, **me arrojan violentamente al piso, me doy cuenta que me ponen las esposas, y comienzan a obligarme a que yo confesaré que les había disparado**, me decían muchas groserías, y yo no entendía nada, me pusieron la bota en la cara, y con los golpes me lastimaron el pie izquierdo, ahora no puedo caminar, estoy rehabilitando por la operación, esta agresión que sufrí no sólo fue física, sino emocional y de todo, sin que hubiera un motivo alguno", relató en la grabación.¹
- Elementos de la Policía Municipal de San Pablo Huitzo, **Oaxaca**, fueron denunciados por abuso de autoridad contra dos hermanos y el **asesinato** de uno de ellos, quien fue identificado como Daniel, el pasado 06 de mayo por el presunto robo de una **bicicleta**.²
- De acuerdo con la carpeta de investigación 18130/FCUEACATLAN/2020, a las 22:30 horas de día 9 de junio del 2020, Alexander circulaba a bordo de una motocicleta marca vento color roja en compañía de otros jóvenes sobre la carretera El amate-Acatlán de Pérez de Figueroa a la altura del cruce La cruz cuando una patrulla 023 de la policía municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, que venía en sentido contrario con las luces apagadas, les cerro el paso, según las investigaciones de la cabina trasera de la patrulla descendió el policía municipal S. R. R., quien portaba una escopeta y realizó un disparo contra el adolescente, privándolo de la vida.³
- El pasado 20 de septiembre del 2020, Alrededor de 15 mujeres de origen mixteco presentaron una queja ante la Comisión Nacional de derechos Humanos por la represión, de la que acusan fueron víctimas por parte de policías municipales de Tlaxiaco, Oaxaca, luego de que salieran a las calles a vender sus artesanías, violando la cuarentena por el nuevo coronavirus. En el expediente de queja, las mujeres golpeadas alegan que el gobierno municipal se niega a entregarles ayudas, como apoyos económicos, por la falta de ventas y ante la desesperación de no tener recursos para sostener sus hogares decidieron salir vender, respetando la sana distancia y el uso de cubrebocas⁴
- El pasado 20 de Octubre del año en curso, fue detenida **Aquilina Martínez Silva**, en la Agencia Municipal de Puerto escondido Oaxaca, en la cual se aprecia en un video que circula, la forma violenta en que es sometida dicha mujer, por no usar el cubrebocas, se aprecia el exceso de fuerza con que la policía la detiene y golpea, hechos que fueron radicados en carpeta de investigación **32518/FCOS/PUERTO/2020**, en atención a la denuncia que se instruye en contra de la Policía Municipal De San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

¹ <https://aristeginoticias.com/0307/lomasdestacado/tercer-abuso-policial-en-oaxaca-uniformados-golpean-a-joven-y-lo-dejan-sin-caminar-video/>

² <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/6/11/denuncian-otro-caso-de-abuso-de-policias-en-oaxaca-asesinan-joven-en-huitzo-183881.html>

³ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/seguridad/18-06-2020/vinculan-proceso-policia-de-acatlan-por-asesinato-de-alexander-permanecera-en>

⁴ <https://www.milenio.com/estados/acusan-abuso-autoridad-oaxaca-mujeres-indigenas>

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

SEPTIMO.- Para la correcta aplicación de la justicia tenga cumplimiento, debe de contar con sus debidas instituciones y corporaciones policiacas instruidas a que brinden al ciudadano la seguridad de que su persona será el bien jurídico tutelado de mayor importancia, que siempre actuaran con rectitud y responsabilidad en todas las circunstancias en las que intervengan, que no se tolerara la corrupción y falta de ética profesional. Es necesario la difusión entre el personal policiaco (operativos y mandos) los lineamientos o criterios sobre detenciones y uso de la fuerza que estén alineados con estándares de Derechos Humanos y Tratados Internacionales así como las responsabilidades que tienen en materia de no discriminación.

La Policía **NO** puede usar fuerza que podría o termine en la muerte de una persona, eso se considera uso excesivo de la fuerza y es ilegal, la Policía es entrenada para aprender a responder a situaciones de emergencia utilizando los protocolos y mecanismos adecuados. Actuar de forma tal que pudiera asesinar a una persona por la fuerza, arma u otra herramienta **NO** puede ser jamás la respuesta primera a la que recurra la Policía.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTRUYAN A LOS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES; PARA EVITAR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA FÍSICA Y ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MEXICO ES PARTE.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ,
Distrito XXII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL LIC. RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de noviembre del 2020.



MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.